

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****23877 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 340/2019, con NIG 2906742120180051988 por auto de 8 de mayo de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Agustín Cid Vega con DNI nº 11755167M, con domicilio en calle París, Urbanización Pardelas Golf nº 40 de Marbella (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Don José Francisco Matas Llerena abogado, estado civil casado, con D.N.I. nº 74882857D con domicilio en Málaga y dirección postal Alameda Colón 22, 1º, C.P. 29001 de Málaga, Tlf: 952213365, y con dirección de correo electrónico admonagustincid@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 15 de mayo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190031326-1